

ADDENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2018 (IPASSA 2018), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOFAES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER PRESIDENTE SUPLENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, ASISTIDO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL GUANAME", DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., REPRESENTADO POR EL C. RAMIRO LUCIO ZAMARRIPA, ENRIQUE DEGOLLADO PADILLA Y JORGE PENA NIÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS PRODUCTORES", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, PARA LO QUE REQUIEREN AMPLIAR LOS MONTOS DE EJECUCIÓN INICIALMENTE CONSIDERADOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 01 del mes de Junio del año 2018, "EL FOFAES" Y "LOS PRODUCTORES" celebraron un Convenio de Concertación, que en lo sucesivo se denominara "EL CONVENIO", con el objeto regular la manera como "LOS PRODUCTORES" ejecutarán el proyecto denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Guaname", así como la entrega de los subsidios autorizados por el H. Comité Técnico de "EL FOFAES" en los acuerdos 50 y 51 de su 3ª sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, para la realización de 3 obras u acciones de conservación de suelo y agua, dentro del Programa de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua.
- 2.- Que por acuerdo de "LAS PARTES", se requiere modificar la primera, sexta, séptima y novena cláusulas de "EL CONVENIO" a fin de ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el proyecto autorizado, que permitan ejecutar en forma adicional el concepto de adquisición de semilla de pasto para resiembra en el agostadero, sin alterar el objeto de "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

I.- De "EL FOFAES":

Ramiro Lucio Zamarripa
Jorge Peña Niño
Enr. de Degollado

I.1.- Ser un Fideicomiso Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios constituido con fecha 29 de marzo del año 1996, ante la Fe del C. Lic. Agustín Castillo Toro, Notario Público número 5 en ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

I.2.- Entre sus objetivos se encuentra el de administrar los recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (**IPASSA**), y que presente instrumento jurídico tiene el propósito de normar la entrega del subsidio autorizado, estableciendo el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto.

I.3.- Se rige y está representado por su propio Comité Técnico, el cual fue legalmente constituido el 29 de marzo de 1996 y que en este acto está representado por el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, en su calidad de Primer Presidente Suplente del mismo y quien tiene atribuciones para la celebración del presente convenio, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y asimismo con fundamento en el Acta Constitutiva del Comité Técnico de "**EL FOFAES**" y el Acta modificatoria de su Comité Técnico, de fecha 19 de octubre de 2015.

I.4.- Que en la 3ª reunión extraordinaria del Comité Técnico de "**EL FOFAES**" celebrada el día 30 del mes de mayo del año 2018, mediante los Acuerdos 50 y 51, fue autorizado el proyecto presentado por "**LOS PRODUCTORES**" denominado "**Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Ejido Guanamé**", con el folio **GPO-323183**, para la realización de obras y/o acciones de conservación suelo y agua, esto dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente **IPASSA 2018**.

I.5.- Que en la 5ª reunión ordinaria del Comité Técnico de "**EL FOFAES**" celebrada el día 19 del mes de julio del año 2018, mediante los Acuerdos 148 y 149, fue autorizada una ampliación de recursos al proyecto presentado por "**LOS PRODUCTORES**" denominado "**Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Ejido Guanamé**", con el folio **GPO-323183**, dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente **IPASSA 2018**.

I.6.- Que "**EL FOFAES**", procede a celebrar esta Adenda al Convenio de Concertación suscrito el 01 de junio de 2018 con "**LOS PRODUCTORES**" a fin de dar cumplimiento con las reglas de operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la SAGARPA, en su Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2018 (**IPASSA 2018**).

I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **FFA 960119 378**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.8.- Que tiene su domicilio oficial para los fines y efectos jurídicos, el ubicado en Zaragoza número 750, Colonia Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DECLARAN "LOS PRODUCTORES":

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Jiménez Sergio Toledo S.

Jorge Peña niño

Román Lucio Zamora

II.1.- Ser un grupo de personas denominado “**Desarrollo Territorial Guanamé**”, del municipio de Venado, S.L.P., constituido según consta en el acta de fecha 03 de febrero de 2018 ante la fe de las autoridades municipales correspondientes, y que constan con capacidad para contratarse y obligarse de conformidad a las leyes y normas de la República Mexicana.

II.2.- Que el nombre de su representante es **Ramiro Lucio Zamarripa**, en su carácter de **Presidente del Comité Pro Obra**, electo mediante asamblea realizada el día 03 del mes de febrero de 2018, y que se identifica con la CURP [REDACTED] con la credencial de elector [REDACTED] y con el registro federal de contribuyentes [REDACTED] asignado por el SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su calidad de persona física.

II.3.- Que han sido apoyados por “**EL FOFAES**”, con un subsidio por el monto de: \$ **658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de obras u acciones de conservación de suelo y agua conforme al proyecto denominado “**Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Guanamé**”, con una aportación de “**LOS PRODUCTORES**” de: \$ **123,531.10 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**.

II.4.- Que conoce los orígenes y fines del subsidio que se le otorgará por parte de “**EL FOFAES**” materia del presente convenio, así como los procedimientos y criterios derivados del otorgamiento de dicho apoyo por lo que se compromete a destinar la aportación que se otorgue únicamente en beneficio de la obra antes mencionada.

II.5.- Que declaran bajo protesta de “**Decir Verdad**” que, en el presente ejercicio fiscal, ni el grupo de personas ni los integrantes de éste, se encuentran inscritos en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo durante el mismo ciclo agrícola en los mismos conceptos de inversión que serán materia de este convenio.

II.6.- Que tienen su domicilio ubicado en [REDACTED] en la localidad [REDACTED] mismo que señalan para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento legal.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento legal, por lo que vistas las declaraciones que preceden y con fundamento en el artículo 96 Fracción V inciso I, de las Reglas de Operación del **Programa de Apoyos a Pequeños Productores** de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017.

III.2.- Que en apego a la Cláusula Décimo Sexta de “**EL CONVENIO**” de concertación suscrito el 01 de junio de 2018, referente a que “Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por [REDACTED]”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ramiro Lucio Zamarripa
Jorge Peña Niño
Jorge Peña Niño
Ramiro Lucio Zamarripa

escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción", "LAS PARTES" otorgan el presente convenio en sujeción de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la primera, sexta, séptima y novena cláusulas de "EL CONVENIO" a fin de ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el proyecto autorizado, que permitan ejecutar en forma adicional el concepto de adquisición de semilla de pasto para resiembra en el agostadero, sin alterar el objeto de "EL CONVENIO", de la siguiente forma:

"PRIMERA.- OBJETO Y APORTACIONES. "EL FOFAES" y "LOS PRODUCTORES", ratifican que el objetivo del presente convenio es regular la manera como "LOS PRODUCTORES" recibirán el subsidio y ejecutarán el proyecto para el cual les fue otorgado, que con la ampliación autorizada consiste en la ejecución de 4 obras u acciones de conservación de suelo y agua, conforme a las siguientes aportaciones comprometidas:"

OBRA U ACCIÓN	META	APORTACIÓN DEL FOFAES (pesos)	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR (pesos)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (pesos)
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con maguey	6,600 (Plantas)	77,200.00	16,982.00	94,182.00
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	500 kg pasto banderita	73,000.00	8,905.00	81,905.00
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	7.69 (km)	303,000.00	34,514.10	337,514.10
Terrazas de base angosta o formación sucesiva	11,700 (m ³)	204,800.00	63,130.00	267,930.00
Cuatro obras		658,000.00	123,531.10	781,531.10

"SEXTA.- MINISTRACIONES. "EL FOFAES" en virtud de la presente Addenda, acuerda realizar una entrega del subsidio por la cantidad de: \$ **658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto que se lleve a cabo el objetivo del presente instrumento legal, misma que será proporcionada bajo los considerandos que enseguida se establecen, comprometiéndose "LOS PRODUCTORES" a comprobar las erogaciones hechas en el proyecto mediante la entrega de facturas que cumplan con los requisitos fiscales y en los casos que aplique recibos incidentales."

OBRA U ACCIÓN	1er pago	2do pago	3er pago	Total
Adquisición de planta y plantación de barreras vivas con maguey	30%	50%	20%	100%
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	30%	50%	20%	100%
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	30%	50%	20%	100%
Terrazas de base angosta o formación sucesiva	30%	50%	20%	100%

Enrique Legado M
 José Peña Niño
 Horacio Lucio González

Para proceder a realizar las ministraciones

- Pago de anticipos por el 30%; contra la
- Pagos intermedios por el 50%; contra verificación
- Pago de finiquito por el 20%; contra verificación

Las empresas que seleccionen “LOS PRODUCTORES”, deberán

“SÉPTIMA.- FECHAS DE EJECUCIÓN. “LOS PRODUCTORES” se comprometen a efectuar las acciones necesarias y cumplir con la normatividad aplicable en los términos mencionados en la cláusula anterior, conforme al siguiente calendario de ejecución:”

MINISTRACIONES	Fecha límite de comprobación de los subsidios entregados
Anticipos	Antes del día 30 del mes agosto del año 2018
Pagos intermedios	Antes de 60 días naturales posteriores al último pago
Finiquitos	Antes día 15 del mes diciembre del año 2018

“NOVENA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. “LOS PRODUCTORES” se comprometen a efectuar dichas obras y acciones conforme a las especificaciones técnicas mínimas de calidad que aplican para la normatividad de la Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (IPASSA) 2018 y conforme al siguiente cuadro:”

OBRAS U ACCIONES	CARÁCTERÍSTICAS
Adquisición de planta y plantación de barreras vivas con maguey	Adquisición y plantación en curvas a nivel de maguey considerando un arreglo topológico de 10 curvas por hectárea y una distancia entre plantas de 3 metros de cepas de 20 x 20 x 20 cm, para una densidad de 330 pl/ha. La planta debe ser de 30 centímetros o mayor y cumplir con los requisitos sanitarios correspondientes.
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	Semilla de pasto declarada tipo “Banderita”, de la variedad Diana (<i>Bouteloua cutinpendula</i>), con un mínimo de germinación del 80% y una pureza física del 45% o superior, para un porcentaje de semilla pura del 40% o superior. Para su aplicación en áreas de agostadero con paso de rodillo aereador previo, la densidad de siembra deberá ser de 5 kilogramos por hectárea.
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Postes metálicos tipo “T” de 6 pies de largo con un peso de 0.95 LB/FT (1.83 metros), cada 5 metros de color verde olivo con punta gris y troquelados con la leyenda “IPASSA 2018”; con 4 hilos de alambre de púas calibre 16.5 (de 454 kgs de resistencia), sujetos a los postes con clips preformados y galvanizados calibre 12. Además, para asegurar la estabilidad del cercado se colocarán retenidas tipo “anillo” de 7 pies de largo con un peso de 1.25 LB/FT (2.13 metros), con un máximo de separación de 200 metros entre cada una, o ante un cambio importante de dirección o pendiente. Entre poste y poste se colocarán separadores galvanizados clase 1 (calibre 9 de 1.07 metros de longitud clase 1).
Terrazas de base angosta o formación sucesiva	Trazo y construcción de terrazas con uso de bordero pesado, considerando dos pasos de ripper, borde y contra borde, que permita construir un bordo de una altura promedio de 0.65 metros,

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Boniero Lucio Zamora Jose Peña niño Felipe Gasolledo P.

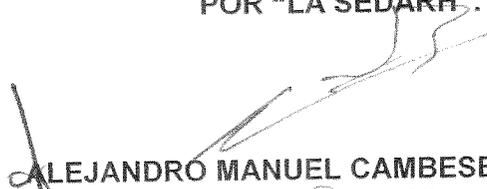
con una base de 1.20 metros y una corona de 0.60 metros; equivalente a 0.585 m ³ de terracería por metro de bordo.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican que las clausulas restantes de “EL CONVENIO” no presentan innovación.

TERCERA.- VIGENCIA. “LAS PARTES”, convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

Le í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “LAS PARTES” firman al calce y al margen esta Adenda al Convenio de Concertación en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Venado, S.L.P., el día 21 del mes de julio del año 2018.

POR “LA SEDARH”:


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO


RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANÉS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR “LOS PRODUCTORES”:

C. RAMIRO LUCIO ZAMARRIPA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO OBRA
DE “LOS PRODUCTORES”



C. ENRIQUE DEGOLLADO PADILLA
SECRETARIO DEL COMITÉ PRO OBRA
DE “LOS PRODUCTORES”



C. JORGE PEÑA NIÑO
TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA
DE “LOS PRODUCTORES”



PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2018 (IPASSA 2018), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FOFAES”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO “DESARROLLO TERRITORIAL GUANAME”, DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS.